

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2014-00257-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo del crédito que tiene a su favor el señor CARLOS HUMBERTO ALZATE BOTERO, decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, comunicada mediante oficio N° 1553, del 22 de septiembre de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003004-2017-00438-00.

El Despacho ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal Armenia, Quindío, con el fin de informarle que tal medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que existe otra de igual naturaleza (véase en la pagina20 del cuaderno dos).

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 167 DEL 07 DE OCTUBRE
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09a6d49d4b465d5a72ce6e0fe25e17e47211f70019f97d6c6b3f04d8e9181b8**

Documento generado en 06/10/2021 10:24:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>